

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2026/07564 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la delegación de funciones del alcalde en el segundo teniente de alcalde.

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dictado en fecha 11 de junio de 2026 la Resolución número 2033/2026, en relación a delegación de funciones de Alcalde, a favor del 2.º Teniente de Alcalde D. José Luís Ramos March y que se transcribe íntegramente a continuación.

"Dada cuenta de la ausencia del Alcalde de la corporación entre los días 12 y 16 de junio de 2026, ambos inclusive, resulta necesario proceder al nombramiento de otro concejal que asuma sus funciones durante dicho periodo de ausencia.

Considerando que, según el artículo 47 del ROF "corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones".

Las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

De acuerdo con este precepto, tales delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, y a la vista de la potestad de delegación de las mismas contemplada por el apartado 3º del mencionado artículo puesta en relación con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones propias del cargo de Alcalde-Presidente en el Segundo Teniente de Alcalde D. Jose Luís Ramos March desde el día 12 de junio hasta el 16 de junio de 2026, ambos inclusive.

La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado.

Segundo.- Publicar esta delegación en el BOP a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 44.2 del ROF.



Tercero.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Comunicar la resolución a los interesados así como a los distintos departamentos o áreas del ayuntamiento a los efectos oportunos."

Riba-roja de Túria, 12 de junio de 2026.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

